



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Actualización de tope de pago mensual para reintegro por movilidad de docentes afectados al Convenio N°3774

VISTO:

El desarrollo de los cursos de idiomas organizados por la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la Facultad de Lenguas a través del Convenio No. 3774 celebrado con la Municipalidad de Villa Carlos Paz, Resolución No. 1092022, que se dictan en dicha ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que los docentes que dictan dichos cursos deben trasladarse desde su domicilio particular en la Ciudad de Córdoba hasta la Ciudad de Villa Carlos Paz dos veces por semana.

Que según lo acordado en el Anexo 1 del Convenio de Colaboración Académica con la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la Facultad tomará a su cargo los gastos de los viáticos por movilidad que deriven del traslado de profesores desde y hacia la ciudad de Villa Carlos Paz.

Que cuenta con la conformidad de la Sec. De Relaciones Interinstitucionales.

La Ordenanza n° 05/13 del Honorable Consejo Superior,

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Avalar el pago mensual por movilidad de hasta **pesos ocho mil (\$8000)** a favor de los docentes que estén afectados a dicho convenio en

concepto de reintegro de pasajes Córdoba-Villa Carlos Paz, Villa Carlos Paz-Córdoba y traslados en taxi, según consten en recibos presentados a la Sec. De Relaciones Interinstitucionales de la Facultad de Lenguas, y originados con motivo del dictado de cursos de idioma en dicha ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y dar forma.